C.V.E.: BOPBUR-2016-04844

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Bases de la convocatoria para cubrir el puesto de Director Oficina de Congresos de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.

1. – Entidad contratante.

Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.

2. – Puesto.

Director Oficina de Congresos.

3. – Contrato.

Contrato con tres meses de periodo de prueba. Se exigirá disponibilidad horaria y dedicación exclusiva. Retribución 30.000 euros brutos anuales.

4.– Funciones.

La Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. es una sociedad mercantil, de forma anónima y de capital social íntegramente municipal que tiene por objeto promocionar la ciudad de Burgos, entre otras, desde su vertiente turística, industrial y cultural, así como promocionar Burgos como ciudad de congresos. Así mismo también gestiona instalaciones y equipamientos dotacionales de titularidad municipal, que actualmente abarcan desde el Fórum Evolución Burgos, Palacio de Congresos y Auditorio, a través de una encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Burgos, incluida la gestión del Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana.

El responsable de la Oficina de Congresos será el responsable de captar congresos y reuniones para la ciudad y coordinar y apoyar los mismos cuando se organicen y se desarrollen en Burgos.

Asimismo, se coordinará con otras oficinas de congresos de nuestro país o a nivel internacional.

5. – Requisitos.

Los aspirantes deberán reunir los tres siguientes requisitos que se especifican en los siguientes apartados:

a) Licenciatura Administración y Dirección de Empresas, Diplomatura en Turismo, Licenciatura en Comercio, Diplomatura en Ciencias Empresariales, Grado en Empresas y Actividades Turísticas y otras titulaciones superiores análogas.

b) Experiencia de al menos doce meses en la gestión de oficinas de congresos o Convention Bureau.

c) Conocimiento de Inglés hablado o escrito: Nivel equivalente B1 Preliminary.

6. – Selección.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos y a la baremación de los currículum teniendo en cuenta los criterios de valoración (formación y experiencia profesional) detallados en estas bases. Posteriormente, se procederá a la preselección de un máximo de diez candidatos, que serán aquellos que hayan obtenido la mayor puntuación según estos criterios y que pasarán a la fase de entrevista personal ante la Comisión de valoración.

7. – Criterios de valoración.

La selección se efectuará por el procedimiento de convocatoria pública que consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, que se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo, cuya puntuación máxima es de 100 puntos:

7.1. – Formación: Hasta 35 puntos.

a) Se valorará la realización de cursos de posgrado y cursos especializados en gestión de la industria de reuniones: Hasta 12 puntos (reglados: Hasta 8 puntos, no reglados: Hasta 4 puntos).

b) Valoración en la realización de cursos de posgrado y cursos especializados en promoción turística: Hasta 12 puntos (reglados: Hasta 8 puntos, no reglados: Hasta 4 puntos).

c) Nivel de Inglés, hasta 11 puntos. First o equivalente: 3 puntos. Advance o equivalente: 7 puntos. Professional o equivalente: 11 puntos.

7.2. – Experiencia profesional: hasta 50 puntos.

Experiencia acreditada en la gestión de oficinas de congresos:

a) De 1 a 2 años: 10 puntos.

b) De 3 a 5 años: 20 puntos.

c) De 6 a 10 años: 30 puntos.

d) Más de 10 años: 50 puntos.

7.3. – Entrevista personal: Hasta 15 puntos.

La entrevista personal consistirá en la presentación escrita y oral de un proyecto de explotación y dirección de una oficina de congresos. Para la presentación oral ante la Comisión de Valoración, el aspirante contará con un máximo de diez minutos. Posteriormente los miembros de la comisión de valoración podrán hacer las preguntas que consideren oportunas según el objeto de la convocatoria. Si la Comisión lo estimara necesario, podrá efectuarse una prueba oral del grado de conocimiento de inglés, pudiendo contar para ello con el asesoramiento de un profesor acreditado.

La Comisión de Valoración podrá verificar, si así lo cree necesario, cualquier información aportada por los aspirantes.

8. – Comisión de Valoración.

Conformarán la Comisión de Valoración:

– Presidente de la Comisión: Gerente en funciones de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.

– Gerente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos.

– Funcionario del Departamento de Turismo del Ayuntamiento.

– Funcionario del Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

– Secretario de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. que actuará asimismo como Secretario de la Comisión de Valoración.

Hasta un máximo de dos asesores técnicos podrán asistir a esta comisión para la valoración del perfil de los aspirantes si se considera oportuno.

Sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda declarar desierta la Convocatoria, si a su motivado criterio no concurrieran aspirantes con la cualificación mínima imprescindible, la Comisión propondrá al Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. la contratación del aspirante que mayor puntuación obtenga.

9. – Forma de presentación de las candidaturas.

Las candidaturas incluirán junto a la presentación de solicitud, que se dirigirá al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A., copia del D.N.I., currículum vitae y declaración responsable de la veracidad de los datos consignados en los anteriores.

Se presentarán en el Registro General de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A., Plaza Mayor 1, 1.ª planta, 09071 Burgos (Edificio Ayuntamiento de Burgos), en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las candidaturas habrán de incluir copia compulsada de los documentos acreditativos oportunos en relación con los méritos puntuables (titulación académica, formación adicional, experiencia profesional, etc.).

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, en su caso, certificado de abono de cuotas al régimen de autónomos si se alegan servicios profesionales por cuenta propia, contratos de trabajo por cuenta ajena o acta de toma de posesión de puestos públicos, si es el caso.

El aspirante podrá anexar documento explicativo de informaciones que considere para la mejor comprensión de la naturaleza de los servicios que haya prestado u otros extremos que estime procedente aclarar en relación con el puesto.

La Comisión no valorará aquellos méritos de las personas aspirantes que no estén acreditados documentalmente, ni aquellos que tengan fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En Burgos a 11 de agosto de 2016.

El Secretario del Consejo de Administración,
Luis Alfonso Manero Torres